

## Anexo 2. Evaluación y selección de personas fallecidas donantes de órganos

Tipo	Órganos	(1) Diagnóstico previo de COVID-19	(2) Síntomas	(3) Contacto estrecho menor a 7 días	(4) PCR	(5) Cumple los criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El fallecimiento no es por COVID-19</li> <li>• No se procurarán pulmones o intestino</li> <li>• Es una urgencia o asignación prioritaria, o el receptor tiene riesgo inminente de pérdida de la vida</li> <li>• La persona receptora ha recibido el esquema completo de vacunación</li> </ul>	(6) Conducta
Donante fallecido	Órganos	No	No	No	Negativa	NA	PROCEDE
Donante fallecido	Órganos	No	No	No	Positiva	Sí	PROCEDE Llenar formato de seguimiento
Donante fallecido	Órganos	No	No	No	Positiva	No	<b>NO PROCEDE</b>
Donante fallecido	Órganos	No	No	Sí	Negativa	Sí	PROCEDE
Donante fallecido	Órganos	Sí	No, desde hace 14 días o más y 72 horas sin síntomas	No	Negativa	Sí	PROCEDE Llenar formato de seguimiento
Donante fallecido	Órganos	Sí	No, desde hace 14 días o más y 72 horas sin síntomas	No	Positiva	Sí/No	PROCEDE Llenar formato de seguimiento
Donante fallecido	Órganos	Sí	Sí	Sí	Positiva	NA	<b>NO PROCEDE</b>

NA: No aplica

1. El **análisis de riesgo-beneficio** deberá ser realizado por el Comité Interno de Trasplantes de acuerdo con el estado clínico y la gravedad de la persona receptora. Para la valoración caso por caso se pueden considerar los siguientes factores, entre otros: 1. Gravedad del cuadro de COVID-19 (Manejo ambulatorio), 2. Tiempo desde el inicio de los síntomas (Más de 1 mes), 3. Ciclos de PCR (Valor de umbral del ciclo [CT]) (Mayor a 33=menor carga viral), 4. Riesgo de mortalidad o complicaciones en la persona receptora y 5. Estudios de imagen.
2. Los elementos mencionados en la **columna 5** también deberán ser analizados CASO por CASO por el Comité Interno y deberán considerar: Si el fallecimiento fue por COVID-19 (determinante), procuración de pulmones e intestino, si se trata de una urgencia o asignación prioritaria, o el receptor tiene riesgo inminente de pérdida de la vida, los esquemas completos de vacunación de la persona receptora y la donante.
3. En caso de proceder con el trasplante de una persona donante o receptora COVID-19 sospechosa o confirmada es obligatoria la obtención del **consentimiento informado** de riesgo para el virus SARS-CoV-2, de la persona receptora y/o donante, y realizar el **seguimiento estrecho y notificación** de la evolución de los receptores trasplantados relacionado con estos casos. El establecimiento generador deberá llenar el Anexo 6. *Personas donantes con prueba PCR positiva o con contacto estrecho* y enviarlo por e-mail en las primeras 48 horas posteriores al evento, a los CEETRAS-COETRAS o CILY a CENATRA al correo rnt.cenatra@salud.gob.mx. Cada uno de los establecimientos receptores deberá dar seguimiento y llenar el *Anexo 7. Personas receptoras de donantes con PCR positiva o contacto estrecho* y enviarlos al correo rnt.cenatra@salud.gob.mx al primer mes post-trasplante. El seguimiento de la persona receptora se realizará a los 3, 7 y 30 días. Este registro no sustituye el registro de la sobrevivida de la persona receptora y el injerto en el SIRINT.
4. En las y los donantes con diagnóstico previo de COVID-19 se deben **descartar lesiones** directas generadas por COVID-19 en la valoración individualizada de los órganos (ej. corazón, pulmón), mediante pruebas funcionales y de imagen habituales y, de ser preciso, mediante pruebas adicionales (ej. TAC o angio-TAC torácica en caso de donación pulmonar).